**DÉCIMA SÈPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**(Resolución Derechos ARCO 04/2020)**

 En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de julio del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 04/2020, que refiere al acceso de los datos personales de la madre finada del solicitante, correspondiente al acta de matrimonio con los siguientes datos (oficialía 11, acta 2, libro 1, municipio de Tlajomulco, año 2017); así como los documentos que se integraron al expediente de dicha acta.

III.- Asuntos Generales.

 Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

 Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Sindico y Presidente del Comité;

b) José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité; y

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 04/2020, QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA MADRE FINADA DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE MATRIMONIO CON LOS SIGUIENTES DATOS (OFICIALÍA 11, ACTA 2, LIBRO 1, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, AÑO 2017); ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SE INTEGRARON AL EXPEDIENTE DE DICHA ACTA.**

*El Secretario del Comité toma el uso de la voz:* Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 04/2020 se informa lo siguiente:

El día 23 veintitrés de junio del año 2020 dos mil veinte, se recibió vía correo electrónico por incompetencia por parte del ITEI, una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, también conocida como solicitud de protección a la cual se le asignó el número de folio INFOMEX 03754920, a la cual se le asignó el número de expediente interno ARCO 04/2020, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*“…*acta de matrimonio con los siguientes datos (oficialía 11, acta 2, libro 1, municipio de Tlajomulco, año 2017); así como los documentos que se integraron al expediente de dicha acta*…” (sic)*

Ante eso, la Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante “Ley de Protección de Datos”) para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

*“…Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*

*1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*

*I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*

*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

*III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*

*IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*

*V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

*VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

*VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…” (sic)*

En este contexto, se determinó que si bien el ciudadano no ha acreditado presencialmente su personalidad o el de su representante, por la contingencia sanitaria del COVID-19 se admitió dicha solicitud, determinando que una vez que acuda a pagar los derechos de la certificación deberá acreditar previamente la personalidad, por lo anterior se suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 29 veintinueve de Junio del presente año, mediante oficio DT-O/0257/2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección.

En consecuencia, se solicitó mediante correo electrónico oficial al enlace de la Dirección del Registro Civil, enviara la información requerida en la Solicitud del Ejercicio de Derechos ARCO, por lo que se tuvo la respuesta siguiente, por parte de la Lic Ma. Guadalupe Morales Robles, Directora y Oficial Jefe del Registro Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga:

*“…En atención y en seguimiento a la solicitud de Protección Derecho ARCO 04/2020 correspondiente al folio 03754920, esta Dirección de Registro Civil envía al Comité de Transparencia copia simple del apéndice solicitado para su análisis, y copia simple del acta de matrimonio correspondiente …” (sic)*

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado, por lo cual la Secretario del Comité pone a la vista de los integrantes del Comité el archivo documental que soporta lo peticionado por el solicitante, dando tiempo para que los integrantes lo analicen y en su caso realicen preguntas y aclaraciones al tema.

*El Presidente del Comité toma el uso de la voz:* Por mi parte y una vez analizado la documentación, creo conveniente poderle otorgar tanto el acta como el expediente que la integra, lo anterior una vez que se acredite presencialmente la personalidad de la ciudadana hija de la persona finada, lo anterior una vez que se demuestra el interés legítimo y jurídico, para el inicio del procedimiento de sucesión y o cualquier otro acto jurídico que por derecho le corresponde, por ser hija del titular de los datos personales y la cual ya se encuentra finada, abro un espacio por su algún integrante más del comité tiene preguntas o aclaraciones al respecto… no habiendo preguntas o aclaraciones al respecto, les pregunto en votación nominal, si es procedente la entrega de los documentos con los datos personales abiertos una vez acreditada la personalidad de la hija del titular de los datos personales y/o de su representante:

José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: *“a favor”*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *“a favor”*

Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, es* ***PROCEDENTE*** *en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos y por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.*

***ACUERDO TERCERO.- SE INSTRUYE*** *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada, previa acreditación de la personalidad.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de julio del año 2020 dos mil veinte.*

*------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,

CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA